

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia..

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la organización; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la Sindicatura General de la Nación; e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.
3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras.
5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.

6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
7. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la citada Sindicatura, a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
8. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la certificación de la calidad fisiológica, física y genética de todo órgano vegetal destinado o utilizado para siembra, plantación o propagación en concordancia con las normas internacionales vigentes en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la propuesta de las normas referidas a estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal.
2. Instrumentar el cumplimiento de la normativa vigente que regula los estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal.
3. Dirigir los planes y programas nacionales de certificación de semillas y efectuar la certificación nacional de semillas de las distintas especies, incluidas las plantas de vivero.
4. Certificar la identidad varietal de las semillas destinadas al mercado externo de acuerdo a las normas de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) y de la ASOCIACIÓN DE AGENCIAS OFICIALES DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (AOSCA) y por todo otro sistema de certificación de validez internacional.
5. Efectuar el control técnico de las exportaciones e importaciones de semillas.
6. Realizar los estudios para definir sobre estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal.

7. Evaluar técnicamente las solicitudes para la liberación al medio y la flexibilización de las condiciones de cultivo de los Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM).
8. Asistir técnicamente en la elaboración de los informes finales de certificación informando a la COMISIÓN NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA (CONABIA) sobre la evaluación de los mismos.
9. Coordinar las actividades destinadas a preservar la bioseguridad y las medidas dispuestas para evitar escapes de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) no autorizados para su comercialización en el país.
10. Controlar las actas de las inspecciones a campo referidas a las medidas de bioseguridad vigentes y planificar el seguimiento a campo de los Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM), en ensayo y de la flexibilización de las condiciones de cultivo, en el interior del país.
11. Participar en representación del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, en la COMISIÓN NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA (CONABIA).

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE CONTROL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Definir los planes y programas de control de comercio de semillas para la verificación de la calidad, el rotulado y las autorizaciones para variedades con propiedad.

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar el Programa Anual de Control de Comercio de Semillas.
2. Iniciar los expedientes de las actuaciones por infracción a la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, en cumplimiento de los controles derivados de la implementación del Programa de Control de Comercio, produciendo los informes técnicos correspondientes a las actas de infracción remitidas por los inspectores.
3. Atender los reclamos presentados por los usuarios de semillas.
4. Implementar el Sistema de Información Simplificado Agrícola y las normas que se deriven del mismo, en los temas concernientes a las incumbencias del INASE, coordinando con la AFIP, el SENASA y las dependencias del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que correspondan.
5. Administrar el REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE CALIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar la calidad física, botánica y genética de los lotes de semillas destinados a difusión nacional y/o exportación.

ACCIONES:

1. Emitir los certificados de validez internacional de acuerdo a las normas de la INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA).
2. Emitir certificados de análisis de pureza físico-botánica y germinación de las muestras extraídas en el control de comercio y de las semillas de importación y exportación.
3. Analizar la pureza varietal y la calidad sanitaria para especies determinadas.
4. Efectuar la habilitación, acreditación y seguimiento de los laboratorios de análisis de semillas integrantes de la red de laboratorios habilitados por el INASE.
5. Mantener relaciones de intercambio técnico con la INTERNACIONAL SEED TESTING ASSOCIATION (ISTA) y otras organizaciones que tengan un objeto similar.
6. Efectuar las investigaciones operativas tendientes a proponer los estándares de calidad de todo órgano de propagación vegetal con vistas a su regulación e instrumentar su cumplimiento.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VARIEDADES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la protección de la propiedad intelectual de las nuevas variedades vegetales conforme a las normas nacionales e internacionales en la materia.

ACCIONES:

1. Administrar el REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES y el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES creados por la Ley N° 20.247.
2. Coordinar la RED DE ENSAYOS COMPARATIVOS DE VARIEDADES DE TRIGO (RET), establecido en la Resolución SAGPYA N° 7/03.
3. Efectuar el control y la observación de las parcelas de ensayos de nuevos cultivares presentados para su inscripción y de las parcelas de mantenimiento de pureza.
4. Mantener relaciones de intercambio técnico con la UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV).
5. Ejecutar los procedimientos y controles tendientes a otorgar los títulos de propiedad a las nuevas variedades que reúnan las exigencias requeridas.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar como servicio jurídico permanente del Organismo, asesorando en todos los asuntos de carácter jurídico en el que se solicite o corresponda su intervención y ejercer la representación del Organismo en los asuntos de carácter jurisdiccional.

ACCIONES:

1. Dictaminar en todas las áreas de competencia del Organismo, en especial en la aplicación de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la Ley Nº 20.247 y su Decreto Reglamentario Nº 2183/91 y los obligatorios normados por el Artículo 7º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72 T.O. 2017.
2. Intervenir en la elaboración de proyectos de leyes, decretos y demás actos administrativos.
3. Ejercer la representación legal del Instituto en todos los juicios en que éste sea parte, o hubiese sido citado como tercero, así como la representación del organismo ante tribunales administrativos.
4. Entender e intervenir en las respuestas y diligenciamientos de oficios y toda documentación emanada de autoridades judiciales, administrativas y legislativas, sean nacionales, provinciales o municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades de apoyo técnico, administrativo y de servicios del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

ACCIONES:

1. Elaborar y controlar la ejecución del presupuesto anual de erogaciones y cálculo de recursos del Instituto.
2. Recaudar, registrar y controlar los recursos del organismo y administrar, custodiar y disponer de los fondos y valores y documentos que los representen, provenientes de las recaudaciones o de cualquier otro ingreso permanente o eventual del área de su competencia.
3. Administrar y realizar las tareas de conservación, vigilancia y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Entidad, para la eficiente prestación de los servicios internos.
4. Administrar la gestión documental del organismo.
5. Coordinar la programación y ejecución, monitoreo y evaluación de programas con

financiamiento externo.

6. Instruir los sumarios administrativos por aplicación de la Ley N° 20.247 y la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2019-58525177- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.